

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9121 SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 433/2008 referente al concursado "Deprozak, Sociedad Limitada", "Grupo Egoki 2005, Sociedad Limitada", "Indezak Foundry Services, Sociedad Limitada", "Lámparas y Decoración Lamdec, Sociedad Limitada", "Mecanizados Fervi, Sociedad Limitada", "Servicios de Montaje Integral del Bidasoa, Sociedad Limitada", "Supply Chain, Sociedad Limitada" y "Tiradores Egoki, Sociedad Limitada", con DNI B20791836, B20880456, B20956108, B20598017, B20661633, B20858841, B20932489 y B20065009, por auto de fecha 25 de febrero de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se han declarado disueltas las mercantiles "Deprozak, Sociedad Limitada", "Grupo Egoki 2005, Sociedad Limitada", "Indezak Foundry Services, Sociedad Limitada", "Lámparas y Decoración Lamdec, Sociedad Limitada", "Mecanizados Fervi, Sociedad Limitada", "Servicios de Montaje Integral del Bidasoa, Sociedad Limitada", "Supply Chain, Sociedad Limitada" y "Tiradores Egoki, Sociedad Limitada", cesando en su función sus administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia – San Sebastián, 25 de febrero de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100015803-1